

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(000544)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Química y Farmacia"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **QUIMICO FARMACEUTICO** día 24 de Abril de 1998, según consta en el Acta No. 201, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, de la señora **SUAREZ APARICIO ELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.763.765 expedida en Barranquilla Atlántico.

La señora **SUAREZ APARICIO ELLA**, mediante escrito de fecha Marzo 23 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de que en el **DIPLOMA NO APARECEN REGISTRADO EN EL FOLIO, NI EN EL LIBRO DE DIPLOMA.**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Fotocopia del Acta de Grado
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$59.000
- Diploma Original

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 2507 del Libro 02, Acta 201, Folio 70, con fecha de radicación del 24 de Abril de 1998.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **QUIMICO FARMACEUTICO**, a la Señora **ELLA SUAREZ APARICIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.763.765 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 400 Folio 12, Acta No. 201**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P.Yuli Humanez

